

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 92 -2007-MDL/GM

Expediente N° 08600-2006

Lince, 22 OCT. 2007

**EL GERENTE MUNICIPAL**

**VISTO:** El Informe N° 291-2007-MDL/OAJ de fecha 18 de octubre de 2007, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27.Set.2007 don Raúl César Armando Palomino Palacios, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 000711-2007-MDL/GDU de fecha 06.Set.2007;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000711-2007-MDL/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano resolvió Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 647-2007-MDL-GDU que resolvió Declarar Improcedente la Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento, disponiéndose en el artículo segundo que el administrado adopte las medidas necesarias a fin de obtener el cese de toda actividad comercial que se esté generando en local ubicado en la Av. César Vallejo N° 1176, Lince.

Que, el administrado sustenta su Recurso de Apelación en la prueba instrumental que comprende la verificación sanitaria que la Municipalidad se servirá disponer, fijando nueva fecha y hora con su conocimiento y en el expediente administrativo de solicitud de certificado de defensa civil que adjuntará como prueba instrumental (documento que no se encuentra anexado al expediente administrativo). Asimismo, manifiesta sobre el fondo de la reclamación que ha cumplido con todas las exigencias que se le solicitó y por un acto involuntario de no cumplir con exigencias que a su entender, no son de fondo, en tanto tiene que ver con la industria del turismo distrital, solicita se le otorguen los plazos necesarios hasta cumplir con lo solicitado.

Que, mediante Actas de Inspección Sanitaria N° 002678 de fecha 25.Abr.2007 y N° 003021 de fecha 24.Jul.2007 se realizaron las Inspecciones Sanitarias al local comercial antes indicado, las mismas que mediante Informes Técnicos N° 255-2007-MDL-GSS-JSAN/VS y N° 481-2007-MDL-GSS-JSAN/VS respectivamente, concluyeron que desde el punto de vista higiénico sanitario el establecimiento no reúne las condiciones sanitarias para el giro de Hostal, de acuerdo a la Ordenanza de Salud y Salubridad Municipal N° 082-95/MML (se indica como observación en las dos inspecciones sanitarias realizadas que la superficie de los colchones se encuentra en estado antihigiénico).

Que, el presente recurso se ha interpuesto dentro del término y con las formalidades que establecen los artículos 207° inciso 207.2 y 211° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios mediante Informe Técnico N° 701-2007-SNSG obrante a fs. 32 opina que se deber declarar Improcedente la Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento aperturada por el administrado.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 192 -2007-MDL/GM

Expediente N° 08600-2006

Lince, 22 OCT. 2007

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ordenanza N° 074-MDL, aplicable al caso, conforme lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 188-MDL, la Municipalidad tiene la facultad legal de velar por el buen funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios; debiendo éstos reunir permanentemente las condiciones de seguridad, sanidad y salubridad; a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio; y que en el presente caso conforme a lo informado por la Jefatura de Sanidad, el citado local no reúne las condiciones sanitarias.

Que, en consecuencia, los argumentos esgrimidos por el administrado no enervan los alcances del acto materia de impugnación.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don Raúl César Armando Palomino Palacios contra la Resolución Gerencial N° 000711-2007-MDL/GDU; por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS  
GERENTE MUNICIPAL

